



LA ACCIÓN HUMANITARIA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS

LOS DESAFÍOS DE LA ACCIÓN HUMANITARIA

El desafío prioritario de la acción humanitaria es defender y delimitar el «espacio humanitario» necesario para garantizar el acceso a las poblaciones vulnerables y así hacer llegar la asistencia a las personas afectadas por las crisis. La protección de la integridad y la seguridad de los trabajadores humanitarios se erigen como condiciones previas esenciales para el suministro de ayuda humanitaria.

La politización de la ayuda ha desdibujado el “espacio humanitario”. Desde la década de los noventa, la ayuda humanitaria se ha integrado en amplias agendas políticas y militares, en el marco de una tendencia a buscar aproximaciones comprensivas a los conflictos armados (comprehensive approaches) que combinen el componente militar, el diplomático y la ayuda. Estos factores han contribuido a la pérdida de identidad de lo humanitario. Como consecuencia, se ha instalado la desconfianza de los gobiernos nacionales, los actores no estatales, e incluso la población civil respecto de los actores humanitarios, percibidos como componentes y ejecutores de las agendas occidentales. Así, se hace complicado discernir entre la acción humanitaria principal y otros tipos de interven-

ción. Este cambio de percepción ha desembocado en una mayor inseguridad para los actores humanitarios, que se han convertido en objetivo de violencia en múltiples contextos: Sudán, Afganistán y Somalia.

La politización de la ayuda ha desdibujado el "espacio humanitario"

¿EN QUÉ CONSISTE LA ACCIÓN HUMANITARIA?

Ayudar en un campo de refugiados, asistir a la población civil en un conflicto armado, hacer frente a una hambruna, a una epidemia... ¿en qué consiste la acción humanitaria?

Se trata de conjunto diverso de acciones de ayuda a las víctimas de desastres (desencadenados por catástrofes naturales o por conflictos armados), orientadas a aliviar su sufrimiento, garantizar su subsistencia, proteger sus derechos fundamentales y defender su dignidad, así como, a veces, a frenar el proceso de desestructuración socioeconómica de la comunidad. Esta definición recoge los dos componentes esenciales de la acción humanitaria: la asistencia y la protección, lo que implica que se reconoce a las víctimas como titulares de derechos, tanto a la asistencia como a la protección.

La ayuda humanitaria engloba operaciones de asistencia, socorro y protección, destinadas a salvar y preservar vidas en las situaciones de emergencia o en el periodo inmediatamente posterior a éstas, pero también medidas dirigidas a facilitar o permitir el acceso a las personas más

vulnerables y la libre circulación de la ayuda.

Tradicionalmente, la ayuda se ha basado en los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia concebidos en el siglo XIX por el Comité Internacional de la Cruz Roja. Sin embargo, la acción humanitaria ha evolucionado fundamentalmente porque sus actores se han multiplicado, y con ellos, los modos de enfocar los proyectos de la ayuda humanitaria.

Asistencia y protección, los dos componentes esenciales de la acción humanitaria que reconoce a las víctimas como titulares de derechos

LA PROTECCIÓN COMO NUEVO PARADIGMA

Los conflictos armados de Bosnia, Kosovo, Ruanda, Liberia, Sierra Leona, Congo o Somalia, entre otros, pusieron en evidencia que sus víctimas no solo necesitaban asistencia material sino también protección personal. Así se incorpora la protección de los derechos humanos y la defensa de la dignidad de la persona a la respuesta humanitaria y, por ende, se reconoce la relación entre asistencia humanitaria y derechos humanos. En este sentido se exige a las agencias humanitarias que analicen aspectos que van más allá de las necesidades materiales inmediatas y que se planteen preguntas más amplias sobre la seguridad personal.

Desde finales de los años noventa se ha planteado la necesidad de desarrollar una programación efectiva que en la práctica proteja los derechos fundamentales y la dignidad de la persona. La creciente participación de otros

actores humanitarios en la protección, además de los tradicionales ACNUR y CICR, llevó al establecimiento de un proceso consultivo entre un amplio grupo de agencias humanitarias y de derechos humanos para consensuar **qué se entiende por protección:**

“El conjunto de todas las actividades orientadas a garantizar el respeto a todos los derechos del individuo, de acuerdo con la letra y el espíritu de las normas de derechos humanos, derecho internacional humanitario y derecho de los refugiados. Las organizaciones humanitarias y de derechos humanos deben llevar a cabo estas actividades de manera imparcial, sin prejuicio alguno sobre la raza, la religión, el origen nacional o étnico, el lenguaje o el género”.

Más que centrarse en las amenazas que se ciernen sobre los civiles, la definición parte de la perspectiva de la seguridad humana, centrándose en los derechos fundamentales de las personas.

La protección se entiende como un marco comprensivo más que como una agenda de acción. Esto

quiere decir que una política efectiva de protección ha de basarse en un enfoque de derechos. A pesar de la dificultad de aplicar esta definición en la práctica, tanto en el alcance jurídico de la protección (*pleno respeto*) como en las estrategias y métodos mediante las cuales puede lograrse la protección (*todas las actividades*), es precisamente su carácter integrador lo que la convierte en un marco extensivo de protección que trasciende lo estrictamente humanitario.

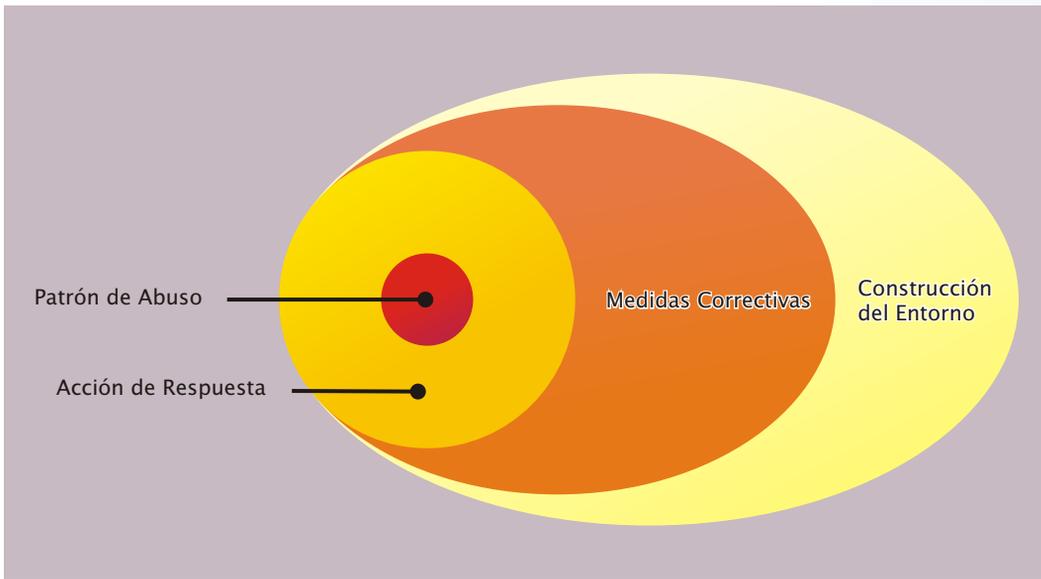
Este modelo de protección surgido del debate entre las agencias humanitarias y de derechos humanos es el llamado «**modelo del huevo**».

Este modelo se vale de la forma del huevo para identificar estrategias sobre tres esferas de acción diferentes en las que se debe llevar a cabo la protección.

Alrededor del **punto de violación** orbitan estas tres esferas de acción y, en consecuencia, los tres tipos de actividad de protección: **actividades de respuesta, actividades**

correctivas y construcción del entorno.

Este modelo proporciona un marco de trabajo útil para planificar las actividades de una agencia, con sus tres esferas de acción, y brinda la posibilidad de examinar el trabajo de protección del sistema, distinguiendo entre actividades de respuesta, correctivas y de construcción del entorno, y considerando qué actor de la protección está en mejor posición para dedicarse a una acción en una situación determinada. En otras palabras, permite a las diferentes agencias humanitarias analizar conjuntamente cómo pueden complementarse en sus esfuerzos para trabajar una con otra, con las autoridades, con las personas en riesgo y con las organizaciones de la sociedad civil. De manera que, a diferencia del enfoque basado en necesidades, este enfoque basado en derechos genera responsabilidades y aspira a asegurar la protección y bienestar del individuo.



MODELO DEL HUEVO. Fuente: CRC, *Strengthening Protection in War: a Search for Professional Standards*, ICRC, Ginebra, 2001

**El modelo del huevo
identifica estrategias
sobre las tres esferas
de acción de la
protección: respuesta,
corrección y
construcción del
entorno**

EL CONSENSO EUROPEO SOBRE AYUDA HUMANITARIA

El Consenso Europeo sobre Ayuda Humanitaria adoptado por los Estados miembros de la Unión Europea define la visión común que guía, tanto a escala de los Estados miembros como de la comunidad de actores humanitarios, la actuación de la UE en terceros países en materia de ayuda. Esta declaración se inscribe en un planteamiento global internacional en el que participan las Naciones Unidas, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las ONG humanitarias y otros actores.

Aunque se trata de un documento no vinculante, la UE se compromete a cumplir con los principios humanitarios y los principios del derecho internacional, especialmente mediante la adopción de Directrices para fomentar la observancia del Derecho internacional humanitario. Además, si las modalidades de acción varían entre los Estados miembros, los donantes europeos acuerdan respetar los principios y buenas prácticas en la dona-

ción humanitaria, sobre todo en el marco de la iniciativa internacional «Principios y buenas prácticas en la donación humanitaria».

El marco europeo para la prestación de ayuda humanitaria reconoce que las operaciones humanitarias se basan en asociaciones diversificadas y de calidad que incluyen a agentes locales y a agentes sobre el terreno, procedentes de la sociedad civil y de organizaciones con mandato internacional. En las operaciones también pueden intervenir recursos de protección civil y medios militares, pero siempre en cumplimiento de los principios de neutralidad, humanidad, imparcialidad e independencia de la ayuda humanitaria y con arreglo a los principios de coordinación y de utilización de recursos establecidos en las Directrices relativas a la utilización de recursos militares y de protección civil en emergencias complejas (2003) y a las Directrices de Oslo sobre la utilización de recursos de defensa militares y civiles en operaciones de socorro (2006).

BUENAS PRÁCTICAS EN LA ACCIÓN HUMANITARIA: EFICACIA, CALIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La manera en que se proporciona la ayuda es tan importante como la ayuda misma. Con el fin de mejorar la eficacia, la calidad y la rendición de cuentas en el sector de la asistencia humanitaria en los últimos años han surgido numerosas iniciativas entre las que podemos destacar la **Carta Humanitaria y las Normas Mínimas en Casos de Desastre del Proyecto Esfera**. De acuerdo con esta Carta los donantes confirman su adhesión a los principios en los que se basa la ayuda humanitaria y se comprometen a cooperar para aplicar las prácticas idóneas para los más vulnerables (mujeres, niños, refugiados y población internamente desplazada). **En síntesis, este compromiso conlleva la asignación de financiación y de medios en función de las necesidades de la población.**



Deusto

Instituto de Derechos Humanos
Pedro Arrupe
Human Rights Institute

Coordinación general del Proyecto:

**Instituto de Derechos Humanos
Bartolomé de las Casas**
Edificio Luis Vives, Despacho 11.1.05
Universidad Carlos III de Madrid

C/ Madrid, 126 | 28903 Getafe (Madrid)

Tel: + 34 91 624 96 72 | Fax +34 91 624 89 23

www.tiempodelosderechos.es